

**ACUERDO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CELEBRADO ENTRE CRISTIAN
ALFONSO CASTRO GAITÁN Y AJH MONTAJES S.A.S.**

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ – META.
E. S. D.

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	CRISTIAN ALFONSO CASTRO GAITÁN.
Demandado:	AJH MONTAJES S.A.S.
Radicado:	50573 3189-002-2021-001-49-00

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ LEANDRO ARIAS SOSA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado del señor **CRISTIAN ALFONSO CASTRO GAITÁN**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.324.054 de Orocué (Casanare), debidamente facultado para transar de conformidad con el poder que obra en el expediente, por una parte; y por la otra, el señor **ARLES ANDRES VARGAS NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía número 86.080.880 quien obra en nombre y representación legal de la sociedad comercial demandada **AJH MONTAJES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.055.662-0 con domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, correo electrónico ajhmontajessas@gmail.com, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar que hemos llegado al siguiente acuerdo extrajudicial de TRANSACCIÓN de conformidad con el siguiente clausulado y que integramos en el siguiente petitorio:

PRIMERO: Las partes TRANSAN por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000, 00) el total de las pretensiones de las acreencias laborales que se originaron como producto de la relación laboral que existió entre las partes.

SEGUNDO: Dicha suma de dinero será cancelada mediante sistema de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros N° 289-147854-15 cuyo titular es José Leandro

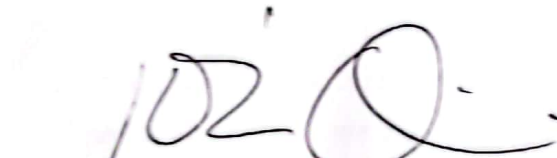
Arias Sosa con cédula 79797778, a la firma del presente documento.

TERCERO: Que las partes realizan la presente transacción de manera libre, voluntaria y debidamente informados y asesorados y por mutuo acuerdo, siendo conscientes de los efectos vinculantes del presente contrato de transacción.

CUARTO: Ambas partes están de acuerdo y se declaran A PAZ Y SALVO por todo concepto que pudiera haber derivado del proceso de la referencia.

QUINTO: Las partes se comprometen a radicar el presente acuerdo de transacción vía correo electrónico al Honorable Juzgado, para que se de la terminación del proceso de la referencia por la figura de LA TRANSACCIÓN.

En consecuencia y en señal de aceptación, las partes suscriben el presente acuerdo el día de hoy veinte (20) de abril de 2022.



JOSÉ LEANDRO ARIAS SOSA.
C.C. 79.797.778 de Bogotá D.C.
T.P. N° 243.051 del C.S. de la J.



ARLES ANDRES VARGAS NOVOA
C.C. 86.080.880
Representante legal
AJH MONTAJES S.A.S.
Nit. 901.055.662-0

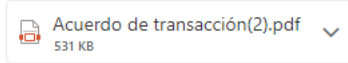


jose leandro arias sosa <jleoarias@gmail.com>

Vie 22/04/2022 4:14 PM



Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Meta - Puerto Lopez;ajhmontajessas@gmail.com



**ACUERDO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CELEBRADO ENTRE CRISTIAN ALFONSO CASTRO
GAITÁN Y AJH MONTAJES S.A.S.**

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ – META.

E. S. D.